



Encuadramiento de los administradores sociales en el RETA

1.- Encuadramiento legal

Tras una primera inclusión de este colectivo en el Régimen General de la Seguridad Social con la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y por la Jurisprudencia, es a partir de la **Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social**, cuando se supera el anterior criterio.

Actualmente, deberá atenderse a la **existencia de facultades de administración y gerencia y de control efectivo de la sociedad**, para poder encuadrar a este colectivo en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o, contrariamente en el Régimen General de la Seguridad Social.

De conformidad con lo que establece la Ley 50/1998, de 30 de diciembre:

- **Se incluyen en el Régimen General** con protección de todas las contingencias (comunes y profesionales), los **socios trabajadores**, aun cuando sean **miembros del consejo de administración**, siempre que **no desempeñen funciones de dirección y gerencia ni posean el contro**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |